

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41****ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados definitivamente por resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2012 los padrones y listas cobratorias de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica referidos al año 2012 y el padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basura referida al ejercicio 2012, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los padrones y listas cobratorias podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y de la tasa de recogida de basura correspondientes al año 2012, en:

- El plazo para efectuar el pago de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2012 y de la tasa de recogida de basura será en período voluntario del 6 de agosto de 2012 al 6 de noviembre de 2012.
- El período ejecutivo con el 5 por 100 de recargo será del 7 de noviembre de 2012 al 7 de diciembre de 2012.
- Para poder realizar el pago de dichos impuestos y tasa será mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente en las oficinas del “Banco Español de Crédito”, sucursal de Robledo de Chavela, cuenta corriente número 0030/1157/06/0870503271.

En Robledo de Chavela, a 17 de julio de 2012.—El alcalde (firmado).

(02/6.310/12)